

The background of the slide features a close-up of two hands shaking in a firm grip, symbolizing agreement or partnership. This central image is overlaid on a larger, semi-transparent pattern of interlocking puzzle pieces in various shades of blue. The overall aesthetic is professional and collaborative.

Marco Jurídico del Cumplimiento Cooperativo

¿Qué tipo de normas necesitamos?

Ubaldo González de Frutos, BID



Perfil

- Ubaldo González de Frutos es Especialista Fiscal Líder, responsable de la cartera de finanzas públicas del BID en Ecuador y, a nivel regional, de la fiscalidad de la economía digital, transparencia y fiscalidad internacional y transformación digital de las administraciones tributarias, además del Programa de Cumplimiento Cooperativo, lanzado a nivel regional en este año 2023.
- Español de nacimiento, doctor en Derecho por la U. Complutense, funcionario excedente del C.S. de Inspectores de Hacienda de España, antes de ingresar en el BID trabajó en el Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE en París, y previamente en varias posiciones en la Agencia Tributaria y en la Embajada de España en Washington DC.

Derecho sajón y derecho continental

- Principio de legalidad, potestades administrativas regladas
- La ley sobre la jurisprudencia
- Responsabilidad administrativa por actos en el ejercicio de sus funciones

Contenido mínimo

- Art. 1 Se aprueba la implantación del programa
- Art. 2 Finalidad. Mejor cumplimiento voluntario. Clima de negocios
- Art. 3 Requisitos.
 - Voluntariedad.
 - Tamaño (facturación/activos/empleados)
 - Política tributaria corporativa
 - Marco de Control Fiscal.
 - Roles y responsabilidades
 - Procesos de identificación, evaluación, gestión y reporte del riesgo fiscal
 - Auditoría
 - Aprobación por el órgano supremo de la empresa
- Art. 4. Procedimiento de solicitud. Formulario o declaraciones que debe hacer el interesado.

Contenido mínimo (cont.)

- Art. 5 Deberes de los contribuyentes adheridos
 - Transparencia / revelación de información / revelación de esquemas de planificación potencialmente agresiva / cumplimiento temporáneo de obligaciones
- Art. 6. De la unidad administrativa competente
 - Disposiciones orgánicas y funcionales (organigrama)
 - Competencias de la Unidad Administrativa Encargada
 - Resolver sobre la admisión al régimen
 - Servicios tributarios que presta. Información tributaria / Consultas (rulings) / APAs / Procedimientos amistosos / ICAP / conciliación y arbitraje / evaluación del MCF / Facilidades de pago de la deuda / exención de prestar garantías (ej. en devoluciones) / discusiones abiertas sobre riesgos / Mejora de procesos /
 - Transparencia: ¿relación de empresas acogidas?
 - Protección de datos personales
 - Uso de la información más allá de la duración del régimen

Contenido mínimo (cont.)

- Art. 7. Permanencia en el régimen
 - Voluntariedad
 - Causas de exclusión

Gracias